



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 21 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025 de fecha 15 de enero de 2025, sobre la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: “*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*”.

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores “*Formular pedidos y mociones de orden del día*”, y; en el numeral 4) establece: “*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*” por parte de los Regidores.

Que, los artículos 53° y siguientes del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDA, regulan las funciones y prerrogativas de las diversas Comisiones Permanentes de Regidores de la Entidad Edil.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025 de fecha 15 de enero de 2025, trató la conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2025. En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO MAYORITARIO** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el Año Fiscal 2025, en mérito a los considerandos expuestos y conforme se detalla a continuación:

1) COMISIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y PROGRAMA SOCIALES:

PRESIDENTE: SUSI ANTONIA ESPINOZA RODRÍGUEZ

MIEMBRO: LUZ ALBINA VENANCIO INOCENCIO

MIEMBRO: PEDRO PABLO ESTEBAN CAJAS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2) **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y DEFENSA CIVIL:**
PRESIDENTE: ANNIE ESTHER YSLA BAZÁN
MIEMBRO: CARLOS RICARDO PRÍNCIPE ESPINOZA
MIEMBRO: YESMY ANTUANE MEJÍA SUÁREZ
- 3) **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO:**
PRESIDENTE: CARLOS RICARDO PRÍNCIPE ESPINOZA
MIEMBRO: BRAULIO ÁNGGEL DOCUMET CAVALIE
MIEMBRO: YESMY ANTUANE MEJÍA SUÁREZ
- 4) **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:**
PRESIDENTE: LUZ ALBINA VENANCIO INOCENCIO
MIEMBRO: PEDRO PABLO ESTEBAN CAJAS
MIEMBRO: PEDRO GUILLERMO FIGUEROA GARAY
- 5) **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL:**
PRESIDENTE: NORMA FAUSTINO CALDAS
MIEMBRO: BRAULIO ÁNGGEL DOCUMET CAVALIE
MIEMBRO: ANNIE ESTHER YSLA BAZÁN
- 6) **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES:**
PRESIDENTE: PEDRO PABLO ESTEBAN CAJAS
MIEMBRO: ANNIE ESTHER YSLA BAZÁN
MIEMBRO: LUZ ALBINA VENANCIO INOCENCIO
- 7) **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:**
PRESIDENTE: PEDRO GUILLERMO FIGUEROA GARAY
MIEMBRO: SUSI ANTONIA ESPINOZA RODRÍGUEZ
MIEMBRO: NORMA FAUSTINO CALDAS
- 8) **COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES:**
PRESIDENTE: YESMY ANTUANE MEJÍA SUÁREZ
MIEMBRO: NORMA FAUSTINO CALDAS
MIEMBRO: SUSI ANTONIA ESPINOZA RODRÍGUEZ
- 9) **COMISIÓN DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS:**
PRESIDENTE: BRAULIO ÁNGGEL DOCUMET CAVALIE
MIEMBRO: CARLOS RICARDO PRÍNCIPE ESPINOZA
MIEMBRO: PEDRO GUILLERMO FIGUEROA GARAY

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR, a los Presidentes y Miembros de las Comisiones Permanentes descritas en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo, realizar sus funciones y actos en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo previsto en el Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDA y demás leyes conexas que les permita ejercer el cargo con equidad, razonabilidad, celeridad y buena fe.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a los Regidores, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE